SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO:

VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

LINEA OPERATIVA O SUBPROCESO:

EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO

ACCIONES PARA EL BIENESTAR:

Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario

Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas

Intervenciones en vivienda

Educación para la salud pública

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar ---- 4

1.1 Objetivo General ---- 4

2. Descripción de la acción de bienestar ---- 4

2.1 Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario ---- 5

2.1.1. IVC a establecimientos médico-veterinarios ---- 5

2.1.2. IVC a establecimientos que prestan servicios para animales ---- 6

2.1.3. IVC a establecimientos que prestan servicios de peluquería y/o SPA para animales: ---- 6

2.1.4. IVC a Pet shop: ---- 7

2.1.5. IVC a Agropuntos: ---- 8

2.1.6. IVC a establecimientos que elaboran alimentos para animales ---- 8

2.1.7. IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales: ---- 9

2.1.8. Visita estrategia autorregulación a establecimientos línea ETOZ ---- 10

2.1.9. IVC a vehículos que prestan servicios para animales ---- 11

2.1.10. Operativos: ---- 11

2.1.11 Vigilancia Intensificada en Terminales Portuarios ---- 12

2.1.12 Caracterización de condiciones asociadas a las Enfermedades Zoonóticas: ---- 13

2.2 Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas ---- 15

2.2.1 Manejo Integral de vectores en exteriores (roedores e insectos) ---- 15

Tabla 1. Actividades del MIPE ---- 16

2.2.2. Control de Vectores en exteriores (desinsectación y desratización) ---- 17

2.2.3 Diagnóstico para el control de vectores en exteriores ---- 18

2.2.4. Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos (PVRpyg) ---- 19

2.2.5 Acciones para funcionamiento del Centro de Zoonosis – Subred Centro Oriente 24

2.2.7 Vigilancia Integrada de la Rabia: 26

2.2.8 Seguimiento al animal agresor 27

2.2.9 Reporte de las Actividades de Prevención y Control de la Rabia (SV1) 28

2.3 Intervenciones en viviendas 29

2.3.1 Inspección sanitaria por tenencia de animales 29

2.3.2 Visita para verificación sanitaria de caninos de manejo especial 30

2.3.3 Inspección sanitaria para el manejo integrado de plagas en interiores 30

2.4 Educación para la salud pública 31

2.4.1 Fortalecimiento de capacidades en temas de la línea ETOZ 31

3. Indicadores 32

Control de cambios 33

FICHA TÉCNICA

LINEA DE EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONOTICO

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar

De acuerdo con lo indicado por la Organización Mundial de la Salud, "…la inmensa mayoría de los casos, la intervención o control en la fuente animal podría evitar problemas ulteriores de salud pública, se hace necesario considerar y desarrollar intervenciones integradas, que tengan en cuenta las causas que interactúan y son responsables de los problemas intersectoriales de salud. Así, la búsqueda de soluciones para estos problemas, dada su complejidad, implica un abordaje mediante la **cooperación** a escala intersectorial en el marco "One Health" (Una Salud), que requiere el aporte, intervención y colaboración de equipos profesionales de los sectores de la salud humana, animal y ambiental", en este sentido la Secretaría Distrital de Salud cuenta con una línea de intervención que a través de varias intervenciones busca mitigar el riesgo en salud pública asociado a las condiciones por tenencia de animales, prestación de servicios dirigidos a la población animal y la presencia de plagas.

Las intervenciones se realizan en el marco de lo descrito en el proyecto de inversión 8141 *"Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social"*, la línea ETOZ cuenta con actividades en las metas 41 y 42. A su vez, administrativamente se definieron las acciones de bienestar que son ejecutadas a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC- los cuales para la línea corresponden a los siguientes: Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario, Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas, Intervenciones en vivienda y Educación para la salud pública

1.1 Objetivo General

Realizar acciones de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de los riesgos asociados a la presentación de eventos transmisibles de origen zoonótico de interés en salud pública en el Distrito Capital.

2. Descripción de la acción de bienestar

Esta línea de intervención se relaciona con todas aquellas acciones integrales e interdisciplinarias de vigilancia sanitaria, epidemiológica, ambiental y policiva, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de los eventos transmisibles de origen zoonótico, que potencialmente puedan representar riesgo para la salud animal y pública.

A continuación, se describe la metodología correspondiente a cada una de las intervenciones incluidas en dichos productos:

2.1 Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario

2.1.1. IVC a establecimientos médico-veterinarios:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que prestan servicios veterinarios para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia todos aquellos establecimientos que oferten servicios dirigidos a realizar el examen clínico, diagnóstico, pronóstico y cualquier tipo de tratamiento de los animales como lo son: consultorios, clínicas, laboratorios clínicos en donde se haga toma de muestra del animal, centros de recepción de fauna silvestre, centro de recepción de animales de compañía, Bioterios de alta complejidad, colegios y centros de adiestramiento canino con servicio veterinario y guardería para animales con servicio veterinario y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos

A partir de la presente vigencia, la vigilancia de establecimientos que prestan servicios médico veterinarios se ajusta, con el fin de diferenciar en cuanto a tiempos la ejecución de las visitas dependiendo de la complejidad de servicios que oferta cada establecimiento. En este sentido los establecimientos médico veterinarios serán visitados a través de tres (3) intervenciones:

1. IVC a consultorios médico veterinarios
2. IVC a clínicas veterinarias
3. IVC a clínicas veterinarias de alta complejidad

La descripción técnica de cada uno de estos tipos de establecimientos, podrán ser consultados en LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo1_Fiscalización_Aseguramiento_ETOZ_V2

2.1.2. IVC a establecimientos que prestan servicios para animales:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos que prestan servicios para animales para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención aquellos establecimientos que oferten servicios dirigidos a prestar servicios para animales que no son de tipo médico veterinario tales como: Guardería, Colegio o centro de adiestramiento sin servicio veterinario, Albergues y hogares de paso para animales, Laboratorio de diagnóstico veterinario sin toma de muestras; también establecimientos que comercialicen animales vivos (*animales de compañía, peces vivos u otros animales domésticos);* que almacenen productos de uso y consumo animal; comercializadores de alimentos para consumo animal al granel, Droguerías Veterinarias, Laboratorios de fabricación de medicamentos de uso veterinario, y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

2.1.3. IVC a establecimientos que prestan servicios de peluquería y/o SPA para animales:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que prestan servicios de peluquería y/o Spa para animales para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que presenten servicios de peluquería, SPA, grooming, entrenamiento en grooming o embellecimiento de algún tipo para animales.

2.1.4. IVC a Pet shop:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que comercializan exclusivamente productos para uso y consumo animal para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que comercialicen productos para uso y consumo animal como accesorios, productos cosméticos, medicamentos de venta libre y alimentos empacados. También se incluyen los establecimientos donde hay comercialización de insumos médicos de uso veterinario o de equipamiento para explotaciones pecuarias. *De esta intervención se exceptúan los establecimientos en donde se hace la venta a granel o reempaque de alimentos para animales.*

2.1.5. IVC a Agropuntos:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que prestan servicios veterinarios pero que complementariamente comercializan productos para uso y consumo animal, así como insumos de uso agropecuario para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que presenten servicios veterinarios pero que además sean comercializadores de productos para uso y consumo animal, insumos agropecuarios y sustancias químicas para uso agropecuario.

2.1.6. IVC a establecimientos que elaboran alimentos para animales:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, a así como la implementación de adecuadas prácticas al interior

de estos, que garanticen la mitigación de los riesgos en salud pública asociados a la fabricación de productos alimenticios para consumo animal.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que elaboran alimentos para animales para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos en donde se elaboren juguetes comestibles y alimentos de consumo animal tales como: Fabricas de concentrados, Fábricas de dietas BARF, Fabricas de juguetes comestibles, Fabricas de snacks, panadería, pastelería y helados para consumo de animales y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención

A partir de la presente vigencia, la vigilancia de establecimientos que elaboran alimentos para animales se ajusta, con el fin de diferenciar en cuanto a tiempos la ejecución de las visitas dependiendo de la complejidad del proceso. En este sentido los establecimientos que elaboran alimentos para animales serán visitados a través de dos (2) intervenciones:

1. IVC a establecimientos que elaboran artesanalmente alimentos preparados para animales
2. IVC a establecimientos que elaboran industrialmente alimentos preparados para animales

La descripción técnica de cada uno de estos tipos de establecimientos, podrán ser consultados en LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo1_Fiscalización_Aseguramiento_ETOZ_V2

2.1.7. IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al establecimiento, en el cual asistirán en conjunto un profesional médico veterinario o médico veterinario zootecnista y un profesional químico farmacéutico

con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, así como de revisar las condiciones particulares dirigidas al manejo de medicamentos de control especial (MECE) con el fin de que la visita sirva de soporte para tramitar el permiso para uso, adquisición o comercialización de este tipo de medicamentos.

Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario establecimientos que prestan servicios para animales en donde se dispense, use o distribuya medicamentos de control especial o de monopolio del estado.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que prestan servicios para animales en donde se use, dispense o distribuya medicamentos de control especial o que sean monopolio del estado. *En principio esta visita se realizará principalmente en atención a solicitud expresa del establecimiento interesado en realizar el trámite de inscripción ante el FNE o quien haga sus veces.*

Se deberá considerar las precisiones descritas en el documento: LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ MyTS \ ANEXO_MCE_VETERINARIOS

2.1.8. Visita estrategia autorregulación a establecimientos línea ETOZ:

Descripción de la actividad: Las condiciones técnicas de esta actividad se realizarán de conformidad a lo descrito en el Anexo: Abordaje de establecimientos de la línea ETOZ por la estrategia de autorregulación.
LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ VSA \ Anexo_5_Autorreg_ETOZ

Objetivo: Realizar el abordaje de establecimiento de la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el marco de la implementación de la estrategia de autorregulación en el Distrito

Periodicidad: Se realizará de conformidad con lo descrito en el Anexo: *Abordaje de establecimientos de la línea ETOZ por la estrategia de autorregulación.*
LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ VSA \ Anexo_5_Autorreg_ETOZ

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Se aclara que esta intervención será únicamente ejecutada por las Subredes Centro Oriente y Sur.

Actividades: Corresponde con lo descrito en el *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ VSA \ Anexo_5_Autorreg_ETOZ*

2.1.9. IVC a vehículos que prestan servicios para animales:

Descripción de la actividad: Intervención que consta de la realización de una visita al vehículo con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública.

Objetivo: Inspeccionar, Vigilar y Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos que prestan cualquier servicio para animales, para identificar y mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la actividad económica que realiza.

Periodicidad: Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos los vehículos que tienen como actividad económica la prestación de servicios medico veterinarios o de servicios para animales sin tener afiliación alguna a un establecimiento comercial con sede fija como son: Peluquería para animales, SPA para animales, Consultorio veterinario, ambulancia veterinaria y Unidades móviles de esterilización (*incluyendo las que son propiedad de establecimientos con sede fija*) y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

2.1.10. Operativos:

Descripción de la actividad: Intervención en la que se realiza bajo los parámetros del criterio de riesgo, intervenciones en los establecimientos objeto de vigilancia desde la línea ETOZ con el fin de verificar condiciones particulares asociadas a la prestación de los servicios y comercialización de productos. Se podrán realizar las acciones dirigidas de forma específica a la revisión de las

condiciones del establecimiento o a la de los productos que son comercializados para lo cual se diligenciará el acta correspondiente a cada objeto de intervención.

Objetivo: Inspeccionar las condiciones sanitarias de los establecimientos que prestan servicios medico veterinarios, otros servicios para animales, elaboran y/o comercializan alimentos para animales; así como a las condiciones de almacenamiento y los productos de uso y consumo animal que se comercializan en establecimientos de la ciudad.

Periodicidad: Dependerá del criterio de riesgo que defina la necesidad de intervenir algún establecimiento en particular.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: En esta intervención se podrán intervenir cualquiera de los tipos de establecimientos que son visitados desde la línea, siempre que se defina la intervención a partir del criterio de riesgo y priorización de establecimientos.

NOTA: Las claridades técnicas y particularidades de las intervenciones de IVC a establecimientos de la línea ETOZ, se describen en el documento: *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo1_Fiscalización_Aseguramiento_ETOZ_V2*

2.1.11 Vigilancia Intensificada en Terminales Portuarios.

Descripción de la actividad: La ciudad de Bogotá, es el principal centro económico y de movimiento de pasajeros en el país. Cuenta con el mayor terminal aéreo nacional e internacional de pasajeros y carga: El Aeropuerto Internacional El Dorado el cual moviliza aproximadamente 34 millones de viajeros al año y un movimiento total de 724.269 toneladas de carga (*Aerocivil 2019*) Además, cuenta con 3 terminales terrestres de pasajeros con destinos nacionales e internacionales y 1 Zona Franca con una amplia oferta industrial y de tránsito de mercancías.

Esta dinámica constante de pasajeros y mercancías representan un riesgo debido a la variedad de agentes biológicos, sustancias químicas o factores sanitarios que pudieran a los que pudiera verse expuesta la población local e internacional afectando su salud.

De acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Salud requiere un equipo interdisciplinar que desde el contexto de la gestión del riesgo adelanten intervenciones intensificadas de tipo sanitario, en cumplimiento a la implementación del Reglamento Sanitario Internacional 2005, que permitan identificar, prevenir, corregir y controlar el riesgo en salud en los Terminales

Portuarios de la ciudad incluyendo cualquier evento de Interés en Salud Pública (ESPII), que pueda afectar a la comunidad portuaria y demás población en riesgo.

Subred: Sur Occidente - Fontibón

Actividades: Las actividades generales del Proyecto son:

1. Realizar las intervenciones de tipo sanitario previstas en el plan de acción concertado con el nivel central para intervenir los factores de riesgo identificados y priorizados en cada uno de los terminales portuarios del Distrito de acuerdo con las competencias del sector.

2. Entregar oportunamente los soportes de las intervenciones a fin de que estas sean ingresadas en los aplicativos o sistemas de información que corresponda, de acuerdo con la periodicidad y criterios técnicos definidos para cada intervención.

3. Participar desde la competencia del sector en los espacios de gestión interinstitucional e intersectorial que sean concertadas en cada uno de los terminales portuarios.

4. Remitir de forma oportuna y con calidad los informes solicitados por parte del nivel central en la periodicidad y de acuerdo con los criterios definidos.

5. Asistir a los espacios de reunión citados por el nivel central.

6. Realizar documentos de análisis de la información generada durante las intervenciones realizadas en los terminales portuarios, de acuerdo con los criterios definidos por el nivel central.

7. Remisión por correo electrónico del plan de acción por vigencia concertada, describiendo las metas físicas de las actividades a ejecutar.

 El plan de acción se encuentra en: LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\PA_VITP_OCT2025-JUN2027_V2

Insumos: De conformidad con lo descrito en el Anexo 8.

2.1.12 Caracterización de condiciones asociadas a las Enfermedades Zoonóticas:

Descripción de la actividad: De acuerdo con lo indicado por la Organización Mundial de la Salud – OMS – el 60% de las enfermedades que afectan a la

población humana del mundo son de origen zoonótico, siendo por lo tanto un grupo de eventos prioritarios para su abordaje, vigilancia, prevención y control.

En concordancia la Organización Panamericana de la Salud – OPS- ha hecho un llamado a que los países de las Américas implementen en sus territorios procesos que tiendan a la intervención de los eventos zoonóticos que afecten sus poblaciones y al igual que la Organización Mundial de Sanidad Animal –OIE- sugiere que los programas dirigidos a prevenir, vigilar y controlar este tipo de enfermedades se realicen desde la visión "holística" de ONE HEALTH.

Considerando las condiciones recientes en cuanto a la emergencia y reemergencia de zoonosis en el mundo, existe de forma expresa la necesidad de gestionar a nivel territorial las acciones que tiendan a una caracterización de los riesgos asociados a zoonosis que pudieran afectar a la población de cada territorio con el fin de que esto permita intervenir de manera oportuna determinantes y factores de riesgo que favorezcan la aparición de enfermedades de tipo zoonótico en las ciudades.

En Bogotá se ha venido fortaleciendo el monitoreo del comportamiento de algunas condiciones como lo son los vectores de interés pública, como parte de la gestión del riesgo asociado a metazoonosis.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Salud pueda ejecutar actividades que fortalezca la vigilancia de factores asociados a las zoonosis, así como de la gestión de conocimiento al respecto, para así tener insumos que permitirán tomar decisiones dirigidas a la vigilancia, prevención y control de aquellos eventos zoonóticos que sean de importancia en la ciudad. De igual forma se deberá fortalecer la vigilancia entomológica del Distrito, apoyando acciones que desde la vigilancia aporten al robustecimiento del dicho proceso.

Subred: Sur Occidente - Bosa

Actividades: Las actividades generales del Proyecto son:

1. Realizar la contratación del talento humano requerido de conformidad a las especificaciones definidas por la Secretaría Distrital de Salud en concordancia con las actividades a realizar.

2. Ejecutar las intervenciones de acuerdo a las especificaciones definidas en el plan de acción/trabajo indicado por la Secretaría Distrital de Salud, respetando los protocolos, procedimientos y demás indicaciones técnicas que se den para el desarrollo de las mismas.

3. Realizar los informes de avance e informe final de acuerdo con lo definido por la Secretaría Distrital de Salud, así como la entrega de estos en las fechas indicadas.

4. Generar los demás documentos resultados de las acciones realizadas que le sean solicitados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que sean definidas para tal fin.

5. Participar en los espacios de reunión de conformidad a lo indicado por la Secretaría Distrital de Salud.

El plan de acción se encuentra en LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ *PA_CARAC_ZOO_OCT2025-JUN2027_V2*

Insumos: De conformidad con lo descrito en el Anexo 8.

2.2 Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas

Esta acción de bienestar incluye las estrategias orientadas a la vigilancia, prevención y control de casos de rabia en el Distrito Capital, como son: vigilancia integrada de la rabia, seguimiento al animal agresor y vacunación antirrábica canina y felina. Las estrategias mencionadas se realizan tanto en el centro de zoonosis como en sectores de la ciudad, según pertinencia.

De igual forma., a través de esta acción se implementan también las actividades para el manejo integral de plagas urbanas (roedores e insectos), en los predios públicos donde se evidencie proliferación de éstas.

2.2.1 Manejo Integral de vectores en exteriores (roedores e insectos)

Descripción de la actividad: Esta intervención corresponde a la línea operativa de Eventos transmisibles de origen zoonótico la cual contempla una serie de actividades que propenden inicialmente por evidenciar aquellos factores predisponentes a través de un diagnóstico pasando por la gestión con las entidades correspondientes y posterior seguimiento, en caso de evidenciar la necesidad de efectuar el control químico se deberá realizar la correspondiente socialización de la actividad con el peticionario o líder comunitario y posteriormente entre una a dos semanas efectuar el respectivo control de la aplicación.

Objetivo: Implementar el manejo integral de plagas urbanas (roedores o insectos), en los predios públicos donde se evidencie proliferación de estos.

Periodicidad: Las intervenciones en materia de control de vectores son ejecutadas conforme la demanda que se presente por parte de solicitudes de la

ciudadanía, entes de control, u otros organismos incluyendo los judiciales o de oficio cuando exista conocimiento previo de la subred de zonas que demandan control periódico.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las intervenciones de Manejo Integrado de Plagas en Exteriores – MIPE deberán ser reportadas de forma mensual en la facturación que realiza la subred.

Actividades:

A continuación, se ilustran las actividades a adelantar en el marco del Manejo Integral de Plagas.

Tabla 1. Actividades del MIPE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DEDICACIÓN
Diagnóstico	Se debe adelantar una actividad inicial de diagnóstico del sitio y definición de los focos que serán intervenidos. Esta actividad será realizada mediante el recorrido del sector presuntamente afectado para verificación de las condiciones asociadas a la proliferación de vectores.	Dos (2) Horas
Gestión Intersectorial	En caso de evidenciarse necesidad de intervención interinstitucional o intersectorial, se adelantará la gestión correspondiente para corregir los factores predisponentes identificados en el diagnóstico. Las copias de los oficios remitidos servirán como soporte de la actividad. Como insumo se sugiere emplear las disposiciones contenidas en la Directiva 004 de 2024 por la cual se Adopta plan de acción intersectorial e integral para el manejo integrado de plagas en el distrito capital, la cual se comparte con los líderes de la línea.	Dos (2) horas
Seguimiento	Posterior a la gestión intersectorial se deberá hacer un seguimiento de la zona con el fin de verificar el estado actual de la misma. Se deberán cumplir las mismas pautas del diagnóstico inicial para esta intervención.	Dos (2) horas
Información a la comunidad:	Antes de realizar el control químico se deberá gestionar con un líder comunitario o con el peticionario la socialización a los residentes del sector sobre la fecha y hora en que se realizará el control químico. Igualmente se deberá organizar una charla con personas de la comunidad en donde se abordará el tema del control de plagas. Esta actividad es liderada por el profesional, pero deberá contar con el apoyo del tecnólogo en las ocasiones en que el profesional lo considere necesario.	Una (1) hora
Control final	De una a dos semanas posterior al control químico se realizará una visita de control en la zona para verificar el estado en términos de disminución de la presencia de roedores y/o insectos.	Dos (2) horas

Forma de Pago: Las actividades se costean por techo fijo entendiendo este como la ejecución del total de actividades descritas previamente.

Medios de verificación:

- Disponibilidad de insumos de conformidad con Anexo_8_insumos_VSA.
- Oficios de remisión a demás entidades en caso de ser necesario
- Formato de diagnóstico adecuadamente diligenciado.
- Formato acta de seguimiento a diagnóstico para control de vectores en exteriores debidamente diligenciado.
- Listado de asistencia a la charla con personas de la comunidad en donde se abordará el tema del control de plagas.
- Formato de reporte mensual de control vectorial en el cuadro de excel establecido y soporte de subida al drive dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud.
- Registro fotográfico en magnético de cada intervención realizada.

Nota 1: Tanto los profesionales como los tecnólogos deben contar con curso de aplicación seguro de plaguicidas no superior a dos (2) años o con la certificación que acredite sus conocimientos en el tema definido por el nivel central.

Nota 2: Para mayor claridad consultar el documento ubicado en la carpeta LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo2_Control_Vectores_V2

2.2.2. Control de Vectores en exteriores (desinsectación y desratización)

Descripción de la actividad: Esta intervención hace parte de la línea operativa de Eventos transmisibles de origen zoonótico y corresponde a la programación y realización de control químico aplicando las técnicas que corresponda de acuerdo con la especie que se está buscando controlar, la actividad de control químico se surte mediante cebos o insecticidas y se realiza en caso de evidenciarse que a pesar de la intervención de los factores predisponentes se mantienen las condiciones de alta proliferación de vectores. Para está intervención se deberá dar cumplimiento a las prácticas adecuadas para la aplicación de plaguicidas cumpliendo con los requisitos descritos en el Decreto 1843 de 1991 para las empresas aplacadoras de plaguicidas que ofertan servicios en la ciudad de Bogotá, particularmente en lo relacionado con las condiciones de almacenamiento y uso de los plaguicidas o la norma que lo sustituya.

Objetivo: Mitigar la presencia de vectores mediante el control químico de roedores e insectos en las áreas públicas que NO sean responsabilidad de otras entidades de la administración distrital.

Periodicidad: Las intervenciones en materia de control de vectores son ejecutadas conforme la demanda que se presente por parte de solicitudes de la ciudadanía, entes de control, u otros organismos incluyendo los judiciales o de oficio cuando exista conocimiento previo de la subred de zonas que demandan control periódico.

Forma de reporte de ejecución de la intervención: El líder operativo de la línea a cargo del seguimiento de la intervención, deberá relacionar mensualmente en el formato ***no_parametrizado_etoz*** en la pestaña *Formato de reporte control vectorial,* la información que allí se solicita. Igualmente, en el formato ***Georrefencia_vectores*** se deberá consignar de forma mensual (mes vencido) la información solicitada de los puntos intervenidos para desratización y desinsectación. Los instrumentos se encuentran en la carpeta de *Instrumentos de captación/línea ETOZ.*

Forma de Pago: Las actividades se costean por metro cuadrado intervenido.

Medios de verificación:

- Disponibilidad de insumos de conformidad al Anexo_8_insumos_VSA.
- Formato de diagnóstico adecuadamente diligenciado.
- Formato acta de seguimiento a control de vectores en exteriores
- Formato de seguimiento a la aplicación de plaguicidas
- Registro fotográfico en magnético de cada intervención realizada.

2.2.3 Diagnóstico para el control de vectores en exteriores

Descripción de la actividad: Esta intervención corresponde a la línea operativa de Eventos transmisibles de origen zoonótico y se ejecuta en aquellos casos en que atendiendo a una solicitud para realizar el control de vectores en exteriores, se debe realizar la verificación del área afectada observando que por las condiciones evidenciadas no se requiere controlar plagas; o en que, al no corregir los posibles factores predisponentes identificados en un diagnóstico anterior no se puede continuar con el manejo integral de vectores en exteriores; no obstante cuando las condiciones evidenciadas inicialmente sean corregidas producto de la gestión intersectorial realizada, el diagnóstico inicial podrá facturarse.

Objetivo: Identificar los factores predisponentes y signos de infestación de plagas (insectos y roedores) mediante el diagnóstico de las áreas en atención a requerimientos y solicitudes.

Periodicidad: Las intervenciones en materia de control de vectores son ejecutadas conforme la demanda que se presente por parte de solicitudes de la ciudadanía, entes de control, u otros organismos incluyendo los judiciales.

Forma de reporte de ejecución de la intervención: Las intervenciones de diagnóstico deberán ser reportadas de forma mensual en la facturación que realiza la subred.

Forma de Pago: La intervención se costea por visita para el diagnóstico realizada, la meta para esta será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme al número total de diagnósticos ejecutados durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

Medios de verificación:

- Formato EZ_05 diligenciado correspondiente al área intervenida
- Reporte de la solicitud o requerimiento recibido
- Registro fotográfico de la intervención

NOTA 1: En caso de realizar un diagnóstico y no tener disponibilidad para efectuar la intervención de control de vectores en exteriores en el mismo mes (desratización y/o desinsectación), esta intervención (la de control de vectores, entendida como desratización y/o fumigación) deberá ser realizada durante el mes siguiente, si pasado el mes (30 días) no fue posible efectuar la intervención de control vectores en exteriores, deberá realizarse un nuevo diagnóstico el cual será tomado como diagnóstico de inicio del Manejo Integral de Vectores en Exteriores o control de vectores en exteriores.

NOTA 2: La meta para esta actividad será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme al número total de diagnósticos ejecutados durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

2.2.4. Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos (PVRpyg)

Descripción de la actividad: El programa de vacunación contra la rabia en perros y gatos (**PVRpyg**), contempla un conjunto de actividades definidas para la implementación de los componentes que lo forman, dentro de los que se incluyen la coordinación, planificación y programación de actividades, desarrollo y ejecución de las estrategias definidas, administración del biológico, mantenimiento de condiciones de almacenamiento y cadena de frío, fortalecimiento del talento humano, sistema de información, seguimiento, análisis del reporte y asistencias

técnicas al sector privado, monitoreo, seguimiento y evaluación del programa y la articulación con vigilancia en salud pública.

Objetivo: Desarrollar actividades de planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los procesos y procedimientos relacionados con la vacunación contra la rabia en perros y gatos, con el fin de garantizar la adecuada operación y en esa medida, aportar a la reducción del riesgo de la transmisión del virus de la rabia en humanos y animales, siendo este, un componente esencial del Plan de Acción para la eliminación de rabia transmitida por perro en el Distrito Capital.

Periodicidad: Las actividades y subactividades se desarrollan conforme lo establecido en la Matriz de Productos de cada perfil incluido en el Techo fijo. (Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos - PVRpyg). Ver *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo3_Matriz_productos_PVRpyg_Oct_2025_Jun_2027_V2*

Para mayor claridad consultar el documento ubicado en la carpeta *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo4_Manual_Técnico_Administrativo_Vacunación_antirrábica_animal*

Forma de reporte de ejecución de la acción: El reporte se realiza mensualmente, de acuerdo con el avance y seguimiento a la Matriz de Productos y Plan de Acción Anual del Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos (PVRpyg).

Forma de pago:

- El líder del programa (Actividad 1 PVRpyg) se costea por la intervención de Liderazgo técnico operativo de acuerdo con lo descrito en el *Documento Técnico Operativo VSA.*
- Actividades 2, 3, 4 y 5 del PVRpyg, se factura por techo fijo mensual conforme lo consignado en la matriz de costos para la vigilancia de la salud ambiental en la intervención denominada "*Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos"* cargada a cada subred.

Actividades:

A continuación, se enlistan las actividades a adelantar en el marco del Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos:

Tabla 2. Actividades Programa de Vacunación contra la rabia para perros y gatos.

Actividad 1: Coordinación, seguimiento y gestión del Programa de Vacunación contra la rabia para perros y gatos (PVRpyg).
Descripción
Realizar coordinación, planeación, seguimiento, gestión y evaluación del Plan de acción Anual del Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos (PVRpyg) de la subred contemplando todos los componentes y articulando con los diferentes sectores y actores.
Actividad 2: Implementación y seguimiento a los Planes de Acción de Actividades locales del PVRpyg
Descripción
Realizar concertación, implementación, seguimiento y evaluación mensual a los Planes de acción Anual del PVRpyg a nivel local, contemplando todos los componentes, en las localidades que integran la Subred.
Actividad 3: Gestión para la implementación y operación de los componentes del PVRpyg incluidos los establecimientos médico-veterinarios y profesionales en Medicina veterinaria.
Descripción
Realizar gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa APVRpyg dentro de los que se incluyen los establecimientos que administran el biológico antirrábico a perros y gatos como clínicas y consultorios veterinarios, así como, los profesionales que prestan servicios particulares a nivel local.
Actividad 4: Operación de la modalidad extramural e intramural del Programa de Vacunación contra la rabia para perros y gatos - PVRpyg
Descripción
Implementar las estrategias de vacunación dentro de las que se incluyen la modalidad extramural (Jornadas de vacunación, barridos casa a casa, monitoreo rápido de cobertura), intramurales (Puntos fijos de vacunación) y en vivienda con el seguimiento a poblaciones especiales; con la respectiva divulgación, canalización, demanda inducida e ingreso de información a los instrumentos definidos de manera oportuna y con calidad.
Actividad 5: Jornadas Distritales y/o locales de Intensificación del PVRpyg
Descripción

Programación, alistamiento y ejecución de las jornadas locales y distritales de vacunación contra la rabia en perros y gatos, así como la respectiva generación de reportes e informes producto del desarrollo de estas.

NOTA: Las especificaciones de los perfiles y subactividades relacionadas con el Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos, se pueden consultar en *Anexos_Técnicos/ Línea_ETOZ/ Anexos 3 y 4.*

Meta de animales a vacunar:

A continuación, se expresa la meta mínima de animales a vacunar por subred durante octubre a diciembre 2025 y 2026 desglosada por localidad, la cual, debe ser tenida en cuenta como base para la construcción, implementación y seguimiento de los Planes de Acción anuales por subred y localidad del Programa de vacunación contra la Rabia en perros y gatos (PVRpyg). Para los años siguientes que sean incluidos en el presente convenio, se enviará la meta desde la SDS, el año anterior.

Tabla 3: Población estimada de perros y gatos y número de animales a vacunar contra la rabia por localidad y subred. Octubre – noviembre 2025 y 2026.

Localidad	Octubre - Diciembre 2025			2026		
	Perros *	Gatos *	Meta **	Perros *	Gatos *	Meta **
Antonio Nariño	24.889	8.753	3.081	25.203	8.863	8.808
Barrios Unidos	39.561	6.098	2.283	40.208	6.198	11.954
Bosa	293.432	53.202	18.628	294.979	53.482	90.751
Candelaria	5.667	630	686	5.746	639	1649
Chapinero	57.169	16.095	2.502	57.927	16.308	19.181
Ciudad Bolívar	275.883	50.439	27.524	277.726	50.776	85.433
Engativá	267.223	68.905	18.137	268.284	69.179	88.000
Fontibón	134.337	19.179	8.305	135.451	19.338	40.191
Kennedy	357.864	101.071	22.208	359.261	101.466	120.152
Mártires	23.695	9.876	2.163	23.677	9.869	8.789
Puente Aranda	100.931	41.428	3.952	101.343	41.597	37.270
Rafael Uribe	146.416	56.908	11.612	147.203	57.213	53.231
San Cristóbal	189.688	66.244	14.574	190.725	66.606	67.004
Santa Fe	45.719	16.985	4.267	45.984	17.083	16.416
Suba	364.640	108.727	24.284	369.753	110.252	123.930
Sumapaz	471	219	182	495	230	725
Teusaquillo	43.141	7.844	890	42.880	7.797	13.348

Tunjuelito	54.767	12.812	5.643	55.229	12.920	17.693
Usaquén	165.160	52.514	7.898	167.535	53.269	56.988
Usme	151.864	26.147	16.952	154.549	26.609	46.604
Total	**2.742.517**	**724.076**	**195.774**	**2.764.158**	**729.694**	**908.118**
Localidad	**Octubre - Diciembre 2025**			**2026**		
	Perros *	**Gatos ***	**Meta ****	**Perros ***	**Gatos ***	**Meta ****
Norte	936.894	260.183	55.995	946.587	263.003	313.401
Sur	482.985	89.617	36.383	487.999	90.535	150.455
Centro Oriente	436.074	159.396	53.094	438.538	160.273	155.898
Sur Occidente	886.564	214.880	50.301	891.034	215.883	288.364
TOTAL	**2.742.517**	**724.076**	**195.774**	**2.764.158**	**729.694**	**908.118**

*Población de perros y gatos estimada. Estudio Poblacional 2023. Secretaría Distrital de Salud. 2023.
**Número de animales a vacunar octubre – diciembre 2025 y 2026.

Con relación a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes claridades:

- El número de animales vacunados por localidad podrá ser menor, siempre y cuando, se cumpla la meta asignada por subred en el periodo del convenio o año calendario, según sea el caso (No aplica para la localidad de Sumapaz).
- El número de animales vacunados por localidad podrá ser menor siempre y cuando la cobertura anual de vacunación contra la rabia en la localidad sea igual o superior al 80% (Sector privado + público).
- Desde la SDS se informará en caso de realizar algún ajuste a la meta durante la ejecución del convenio por modificación al número de perros y gatos estimado.
- En caso de que alguna subred cuente con un análisis relacionado con la cantidad de animales (perros y gatos) por localidad, puede remitir el documento técnico junto con los soportes correspondientes en el mes de febrero 2025, para adelantar la revisión respectiva.
- En la localidad de Sumapaz, se deberá garantizar la vacunación todos los meses del año.
- El número de jornadas extramurales programadas y ejecutadas en el mes, no podrá ser inferior al promedio mensual del año inmediatamente anterior.
- La Subred deberá garantizar el funcionamiento de la totalidad de los puntos fijos programados y dar cumplimiento al horario establecido para cada uno de ellos.

Insumos: Los insumos requeridos para la ejecución de las actividades del Programa de Vacunación contra la rabia en perros y gatos, corresponde con los descritos en el Anexo 8 de insumos del convenio PSPIC.

NOTA: El plan de acción anual del PVRpyg en donde se haga la mensualización de las actividades, será revisado y avalado por nivel central. Una vez avalado, la

Subred será la garante de cumplir lo allí descrito en su totalidad conforme a lo programado mensualmente (excluyendo el número de animales vacunados, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 9)

2.2.5 Acciones para funcionamiento del Centro de Zoonosis – Subred Centro Oriente

Esta intervención corresponde a la línea operativa de Eventos transmisibles de origen zoonótico y se debe realizar dado que la Secretaría Distrital de Salud en calidad de autoridad sanitaria y en cumplimento de la legislación sanitaria en particular con lo establecido en el Decreto 0780 de 2016 y la Resolución 446 de 2018, debe efectuar las actividades operativas:

1. Vacunación a la población canina y felina contra la rabia.
2. Observación del animal agresor evento 300 SIVIGILA.
3. Vigilancia de la rabia por laboratorio (Incluye toma de muestras).
4. Vigilancia de otros eventos zoonóticos.

Teniendo en cuenta que las actividades citadas son de carácter indelegable por tratarse de actividades inherentes a la autoridad sanitaria, y dado que la SDS no dispone del talento humano suficiente para garantizar la atención ininterrumpida de estas funciones, ni de la facilidad administrativa para contar con los insumos necesarios, se ha decidido incluir dentro del proyecto 8141, la inclusión de "*Acciones para funcionamiento del Centro de Zoonosis*" con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual deberá ser ejecutado atendiendo los lineamientos entregados desde el nivel Central, especialmente en cuanto a manejo de los animales y cumplimiento de lo programado por el PSPIC.

Objetivo: Desarrollar de forma ininterrumpida las acciones para la prevención, vigilancia y control de zoonosis que son realizadas en el Centro de Zoonosis mediante apoyo logístico como insumos, talento humano y vehículo.

A continuación, se describen las necesidades a cubrir:

Apoyo logístico:

RECURSO FÍSICO – TRANSPORTE
Vehículo Camioneta 4 x 4 con platón con carpa doble cabina, 4 puertas, mecánica o automática con disponibilidad de 92 horas mensualmente.

NOTA 1: Se deberá asegurar la disponibilidad del vehículo, incluyendo fines de semana y festivos, así como su respectivo conductor durante la vigencia del convenio de acuerdo con las necesidades del servicio que se tenga por parte del área para la vigilancia y control de zoonosis ubicada en la unidad de cuidado animal. Garantizar los relevos que se requieran ante cualquier eventualidad que se presente con el vehículo programado para la actividad.

NOTA 2: Durante los primeros 5 días de cada mes, se deberá remitir al correo cpdaza@saludcapital.gov.co, los recorridos ejecutados el mes anterior. Se deberá anexa soporte de planilla. En caso de no haberse programado el vehículo durante el mes anterior, se deberá igualmente remitir un correo informando esta novedad.

TALENTO HUMANO

Los estándares de cada una de las intervenciones se encuentran en el módulo de estándares de SIVIGILA D.C./módulo SISPIC/definición de estándares

NOTA 3: La Subred deberá garantizar el talento humano de los perfiles descritos en el módulo de estándares de SIVIGILA D.C./módulo SISPIC/definición de estándares para la realización de turnos los fines de semana y días festivos garantizando un turno de ocho (8) horas, empezando a las 8:00 a.m. y culminando a las 4:00 p.m.

NOTA 4: La Subred deberá garantizar la disponibilidad del talento humano en aquellas eventualidades en la que la Secretaría requiera cubrir turnos en el Centro de Zoonosis, por fuera de los horarios y horarios normalmente definidos.

NOTA 5: Al comienzo de la vigencia, al ingreso de personal nuevo o cuando la subred lo requiera, deberá solicitar al profesional encargado del Centro de Zoonosis la inducción general para realizar las actividades.

NOTA 6: Como parte del ejercicio de trazabilidad de las intervenciones realizadas durante los turnos por parte del profesional de la Subred, se deberá realizar una recepción y entrega de turno, lo que consistirá en una reunión en modalidad virtual o presencial en la que participaran personal del Centro de Zoonosis y de la Subred Integrada de Servicios de Salud en los días que sean concertados entre las dos partes.

En la reunión de recepción de turno, que será citada por la SDS, se deberá recibir por parte de la Subred todas las claridades operativas correspondientes para llevar a cabo el turno adecuadamente, de esta reunión quedará un acta de soporte que será generada por la SDS; en el acta se describirá todas las claridades que se den en particular lo relacionado con manejo y condición de cada animal.

En la reunión de entrega de turno, se deberá socializar por parte de la Subred las situaciones ocurridas durante el turno realizado, indicando particularidades del manejo de los animales u otras situaciones que sea importante informar. De esta reunión quedará como soporte un acta que será realizada por la Subred.

Forma de Pago: Las actividades se costean por techo fijo mensual conforme lo consignado en la matriz de costos para la vigilancia de la salud ambiental.

Medios de verificación:

- Cronograma de los turnos hechos por profesionales y técnicos durante el mes.
- Soporte inducción de SDS a equipo de la Subred.
- Acta de reunión para recepción de turno
- Acta de reunión para entrega de turno
- Soporte de asistencia a dicho turno.
- Soporte de la entrega y recepción de insumos de acuerdo con el Anexo_8_insumos_PSPIC
- Planillas de disponibilidad del vehículo.

2.2.7 Vigilancia Integrada de la Rabia:

Descripción de la actividad: Las acciones realizadas por el profesional a cargo del proceso van encaminadas a realizar un seguimiento completo de cada uno de los eventos de agresión por animal potencialmente transmisores de rabia que son notificados a través del SIVIGILA. Dichas actividades inician con la atención del paciente, la notificación del caso, la remisión para seguimiento del animal agresor o el inicio del tratamiento antirrábico del paciente. Estas acciones deben realizarse de forma permanente e ininterrumpida con el fin de que el riesgo asociado a este evento se controle, haciendo con ello que no se presenten casos de rabia en la ciudad.

Objetivo: Realizar el seguimiento integral de la vigilancia del evento rabia, en cada una de las localidades de la ciudad, de acuerdo con las directrices definidas en los lineamientos nacionales e internacionales.

Periodicidad: Intervención realizada de forma permanente

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: Las acciones realizadas por el profesional a cargo del proceso van encaminadas a realizar un seguimiento completo de cada uno de los eventos de agresión por animal potencialmente transmisores de rabia que son notificados a través del SIVIGILA. Dichas actividades inician con la atención del paciente, la notificación del caso, la remisión para seguimiento del animal agresor o el inicio del tratamiento antirrábico del paciente. Estas acciones deben realizarse de forma permanente e ininterrumpida con el fin de que el riesgo asociado a este evento se controle, haciendo con ello que no se presenten casos de rabia en la ciudad.

El plan de trabajo se encuentra en *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ PA_VIR_OCT2025-JUN2027*

2.2.8 Seguimiento al animal agresor

Descripción de la actividad: **El** seguimiento al animal agresor se inicia una vez se recibe por parte del médico veterinario la ficha de notificación de la exposición rábica, en la cual deben estar incluidos o descritos los datos relacionados con la ubicación del animal y datos de contacto del propietario/responsable del mismo. Posterior a esto se inician las visitas presenciales de seguimiento para lo cual se cuenta con un formato para el seguimiento al animal agresor, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, conforme a lo descrito en el instructivo definido para dicho instrumento. Al finalizar los 15 días de observación, se deja constancia del estado final del animal y se remite copia del formato al responsable del seguimiento epidemiológico del evento, con el fin de que se haga el ajuste apropiado del evento en el SIVIGILA y de esa forma cerrar el caso.

Objetivo: Realizar la observación del animal agresor (canino y felino) con el fin de verificar el estado de este, buscando con ello establecer la presencia o no del virus rábico, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el protocolo de vigilancia de la rabia.

Periodicidad: Intervención realizada de forma permanente

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por producto, entendido como Observación y Seguimiento al animal agresor, la realización del total de visitas que corresponda al lugar de ubicación del animal por un periodo de 10 a 15 días, atendiendo lo consignado en la respectiva matriz de concertación de cada Subred Integrada de Servicios de Salud. La facturación de la actividad se deberá realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 4. Precisiones ejecución seguimiento al animal agresor

SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**% FACTURAR**	**TIEMPO (hrs)**	**SOPORTE**
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 1 a 5 contado desde el día de la agresión	3 visitas	100%	6,00	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 6 y 9 contado desde el día de la agresión	2 visitas	75%	4,50	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.

SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**% FACTURAR**	**TIEMPO (hrs)**	**SOPORTE**
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 10 y 15 o posterior al día 15 contado desde el día de la agresión	1 visita	50%	3,00	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.
Visita de observación fallida	Búsqueda no exitosa, dirección inexistente o gestión no culminada en observación.	25%	1,5	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado. ***La facturación de visitas fallidas no debe superar el 20% del total de observaciones efectivas facturadas*.**
Traslado del animal al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal	Traslado del animal al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal	25%	1,5	Reporte final del estado del animal / Documento ingreso al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal
Remisión Interlocal	Remisión oportuna de la ficha de notificación a la Subred que le corresponde realizar el seguimiento	25%	1,5	Correo electrónico con la remisión oportuna a la subred correspondiente de la ficha de notificación y/o formato de seguimiento al animal agresor del caso para seguimiento de caso.

Actividades: Las claridades técnicas para la ejecución de las intervenciones, se podrán consultar en el documento: LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF / ANEXOS/ *ETOZ/ Anexo5_Seguimiento_animal_agresor*_V2

2.2.9 Reporte de las Actividades de Prevención y Control de la Rabia (SV1):

Descripción de la actividad: Hacer el ingreso de la información correspondiente a la ejecución de la vacunación antirrábica animal y el seguimiento al animal agresor al aplicativo SIVIGILA D.C en el módulo que corresponde. Dicho reporte deberá hacerse los primeros tres (3) días hábiles del mes.

Objetivo: Reportar las actividades ejecutadas en el programa de control y prevención de la rabia (seguimiento a animal agresor y vacunación antirrábica).

Periodicidad: Mensual

2.3 Intervenciones en viviendas

2.3.1 Inspección sanitaria por tenencia de animales:

Descripción de la actividad: Intervención dirigida a verificar las condiciones sanitarias de los espacios, inmuebles o predios en donde se tiene la tenencia de animales. Se intervienen espacios de diferente uso y conformación estructural como son viviendas, lotes, casa lotes, establecimientos comerciales, institucionales u otros espacios en donde se evidencie la presencia de animales.

Objetivo: Realizar la verificación de las condiciones sanitarias asociadas a la tenencia de animales de compañía en predios o inmuebles independiente de su tipo o uso en atención a solicitudes o quejas.

Periodicidad: Se podrá realizar máximo tres (3) visitas al inmueble: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES);
2) visita seguimiento: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios previamente y 3) visita de cierre con emisión de concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a los tiempos definidos para llevar a cabo el trámite y a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental o* se podrán ajustar ante nueva solicitud o requerimiento de visita.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: El principal propósito es el de evaluar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como las prácticas sanitarias que sean implementadas en el marco de la tenencia de animales, para poder identificar así los riesgos sanitario que estas pudieran estar generando a los tutores o responsables de los animales, así como a la comunidad vecina.

En relación con las acciones que hacen parte de la intervención esta que:

1. Visita inicial: servirá como diagnóstico de las condiciones locativas y sanitarias de los animales presentes; a partir de los hallazgos hechos, se deberán generar las exigencias, se definirá el plazo de cumplimiento y se emitirá concepto sanitario.
2. Visita seguimiento: Se revisará el cumplimiento de las exigencias hechas en primera visita para emitir concepto definitivo FAVORABLE O

DESFAVORABLE. De acuerdo a lo observado podría ser necesario realizar una última visita de control

3. Visita de cierre: Se hará seguimiento a las exigencias de la visita previa y dependiendo del cumplimiento se emitirá concepto sanitario definitivo con FAVORABLE O DESFAVORABLE

2.3.2 Visita para verificación sanitaria de caninos de manejo especial

Descripción de la actividad: Intervención dirigida a validar y certificar el estado sanitario de los caninos considerados como de manejo especial, en términos de su estado general de salud y los posibles riesgos para la salud pública derivados del mismo.

Objetivo: Realizar el examen físico y consecuente certificación del estado sanitario general de los caninos catalogados como de manejo especial.

Periodicidad: Se adelantarán un máximo de dos (2) visitas, en las cuales dependiendo de los hallazgos se podrá emitir un concepto técnico CUMPLE, PENDIENTE O NO CUMPLE. Los tiempos de seguimiento entre visitas se definirá a partir de las exigencias hechas en la primera visita.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: En la visita inicial se realizará un examen clínico general del animal y se diligenciará en el formato definido en el que se describe la anamnesis de este, información sobre el esquema de vacunación, controles médicos y desparasitaciones que se hayan realizado en el último año al animal. En caso de evidenciarse el incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en los formatos, se deberá conceder plazo para el cumplimiento de este y posteriormente se hará visita de control para revisar el cumplimiento de la exigencia hecha. Cuando se evidencie el cumplimiento total de los ítems descritos en el formato y se observe clínicamente que el animal cuenta con buen estado de salud, se emitirá un concepto de "*CUMPLE"*, siendo esta acta el soporte que el propietario debe aportar como parte del proceso de inscripción ante la Alcaldía Local.

2.3.3 Inspección sanitaria para el manejo integrado de plagas en interiores

Descripción de la actividad: Intervención dirigida a prestar asistencia técnica al público en general en situaciones donde se reporta la presencia de plagas al interior de los inmuebles o predios para facilitar su manejo o control.

Objetivo: Realizar visita de asesoría y asistencia técnica en temas relacionados con el control de plagas (insectos y roedores) en predios o inmuebles privados.

Periodicidad: Se adelantarán un máximo de dos (2) visitas. El tiempo de seguimiento entre la primera y segunda visita dependerá de las condiciones y recomendaciones que se hayan hecho o de si intermedia nueva solicitud de visita al predio.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: En la visita inicial se realizará un diagnóstico de las condiciones locativas y sanitarias del inmueble que pudieran favorecer la presencia de plagas intradomiciliarias. También se hará un rápido diagnóstico del perímetro del inmueble para evidenciar condiciones que se puedan asociar a la presencia de plagas. En lo posible se deberá identificar el tipo de plaga presente y se dejarán recomendaciones de manejo. En la visita de control *(en caso de requerirse)* se realizará seguimiento a las condiciones con las recomendaciones implementadas y se validara si se mantiene la presencia de plagas o a cambiado la infestación.

NOTA: Las claridades técnicas para el desarrollo de las intervenciones de este producto se encuentra en el documento: LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF / *ANEXOS/ ETOZ/ Anexo6_Intervenciones_vivienda_ETOZ*

2.4 Educación para la salud pública

2.4.1 Fortalecimiento de capacidades en temas de la línea ETOZ

Descripción de la actividad: Intervención dirigida a realizar actividades de información y comunicación sobre la etiología, fisiopatogenia, diagnóstico, tratamiento, contexto epidemiológico, prevención, vigilancia y control de eventos zoonóticos de importancia en salud pública de interés para la ciudad; así como la socialización del contexto normativo sanitario, operativo y procedimental en el marco del fortalecimiento a la estrategia de autorregulación, manejo integrado de plagas y cualquier otro tema relacionado con las acciones de la línea. Dichas actividades podrán ser dirigidas dependiendo a la temática a abordar al personal de los establecimientos médico veterinarios, establecimientos que prestan servicios para animales, IPS, agremiaciones, establecimientos educativos y demás instancias locales en donde se requiera o coordine la participación.

Objetivo: Realizar acciones de Información y comunicación a población en general sobre condiciones relacionadas con las zoonosis y su impacto en la salud pública.

Periodicidad: Actividad que se realizará a demanda o de acuerdo con la programación propuesta por la Subred.

Forma de reporte de ejecución de la acción: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

Actividades: La especificidad del desarrollo de la intervención se encuentra en el documento: *LINEAMIENTOS OCT 2025 JUNIO 2027 VF \ ANEXOS \ ETOZ\ Anexo7_Fortalecimiento_capacidades_ETOZ*

3. Indicadores

Tabla 5. Relación de indicadores

Nombre del indicador	Numerador	Denominador	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Nombre de la acción o proceso de bienestar	Nivel operación
Conceptos sanitarios emitidos y medidas de seguridad aplicadas a establecimientos intervenidos en Bogotá D.C	Número de conceptos sanitarios emitidos según tipo de los establecimientos intervenidos.	NO APLICA	Semestral	Indicador de Resultado	Número absoluto	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario	LOCAL
Porcentaje de puntos intervenidos para control de vectores	Número de puntos de control de plagas con control químico	Número total de diagnóstico a puntos de riesgo realizados	Anual	Indicador de Resultado	Porcentaje	SIVIGILA DC – Reporte No parametrizado	Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas	LOCAL
Cobertura anual de vacunación contra la rabia en perros y gatos.	Número de animales vacunados por el sector público y privado	Número de población de perros y gatos estimado en Bogotá	Trimestral	Indicador de resultado	Porcentaje	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.	Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas	LOCAL
Porcentaje de casos de exposición rábica sin esquema de vacunación completo	Número casos de exposición rábica con esquema completo	Número total de casos de exposición notificados	Semestral	Indicador de resultado	Porcentaje	SIVIGILA PAI WEB	Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas	LOCAL

Nombre del indicador	Numerador	Denominador	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Nombre de la acción o proceso de bienestar	Nivel operación
Porcentaje de seguimientos a animal agresor efectivos	Número de seguimientos a animal agresor efectivos	Número total de fichas para seguimiento de animal agresor recibidas	Anual	Indicador de resultado	Porcentaje	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.	Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas	LOCAL
Porcentaje de viviendas intervenidas para verificar condiciones sanitarias o para verificar tenencia adecuada de animales	Número de viviendas intervenidas	Número de viviendas programadas	Anual	Indicador de Gestión	Porcentaje	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.	Prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas	LOCAL
Personas informadas por la línea de intervención	Número de personas informadas sobre aspectos higiénico sanitarios por la línea de intervención	NO APLICA	Anual	Indicador de Gestión	Número Absoluto	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C.	Educación para la salud pública	LOCAL

Control de cambios

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión, los cambios generados en cada versión del documento. Tenga en cuenta que en versión debe ir número entero sin puntos ni comas, ni iniciando en cero (0). Debe ir fecha completa con día/mes/año y una razón de creación o actualización completa y detallada, las versiones deben cambiar si hay modificaciones en los contenidos _otrosi modificatorio. Para estos convenios utilice versión 1.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	dd/mm/aaaa	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC Octubre 2025
2	09/12/2025	Ajustes requeridos a partir de la revisiÓn por parte de las Subredes de lo descrito en el documento V1.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Paola Daza Andrea Camila Márquez Alexander Estepa	Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuellar Segura Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Marcela Walteros Acero	Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuellar Segura Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Marcela Walteros Acero
Firma (s)			
Cargo	Profesional Universitario Subdirección de determinantes en salud Contratistas Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora Determinantes en Salud Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública	Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora Determinantes en Salud Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Fecha	Diciembre 2025	Diciembre 2025	